



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0600-2020-UNAP  
Iquitos, 17 de julio de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0390-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de marzo de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0190-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0190-2020-EPG-UNAP, del 26 de febrero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MD-CP-105: Derecho Penal General, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programado del lunes 23 de marzo al sábado 02 de mayo del 2020, a cargo de doña Bethy Vilma Palomino Pedraza, para los alumnos del programa de maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales – VI promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0190-2020-EPG-UNAP, del 26 de febrero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:**

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura MD-CP-105: Derecho Penal General, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programado del lunes 23 de marzo al sábado 02 de mayo del 2020, a cargo de doña Bethy Vilma Palomino Pedraza, para los alumnos del programa de maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales – VI promoción, en el siguiente horario:

| Fechas                       | Días                                    | Horas teóricas   | Horas prácticas  | H.T. | H.P. | T. H. | Lugar                |
|------------------------------|---|--|--|------|------|-------|----------------------|
| Del 23/03/2020 al 04/04/2020 | Lunes<br>Miércoles<br>Viernes<br>Sábado | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>09:00 a.m. a 01:00 p.m. |  |      |      |       | Escuela de Postgrado |
| Del 06/04/2020 al 02/05/2020 | Lunes<br>Miércoles<br>Viernes<br>Sábado |  | 07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>07:00 p.m. a 11:00 p.m.<br>09:00 a.m. a 01:00 p.m. | 32   | 64   | 96    |                      |

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, a doña Bethy Vilma Palomino Pedraza, la suma de **dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00)**, por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que el(la) profesor(a) debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice “los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación”.

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, el(la) profesor(a) debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluaciones de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0600-2020-UNAP**

**ARTÍCULO 5º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL